

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 20 de abril de 1966 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz.*

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo que existe en el Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz, dotada con el sueldo de 54.000 pesetas anuales más una paga extraordinaria en cada uno de los meses de julio y diciembre.

Segundo.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

- Una fotografía tamaño carnet.
- Declaración de comprometerse, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.
- Un trabajo original escrito a máquina, a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de diez hojas, tamaño folio, sobre la organización de los Tribunales Tutelares de Menores.
- Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios, en el caso de que se posean; y
- Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarto.—Los concursantes efectuarán, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio consistente en el dictado de diez minutos de duración, para comprobar su buena ortografía, y otro de Mecanografía, en el que deberán copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se les facilite, con la exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto.

Quinto.—Termino el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos de no encontrarse conformes presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Comisión Superior de Personal, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden acordando su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexto.—Dicho Tribunal procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circuns-

tancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al señor Ministro de Justicia la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

Séptimo.—El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de abril de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres...

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se publican las fechas en que tendrá lugar el reconocimiento médico, examen psicotécnico y el sorteo de los aspirantes a las oposiciones de Estadísticos Técnicos.*

De acuerdo con la instrucción quinta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por la que se convoca oposición para cubrir plazas de Estadísticos Técnicos,

Esta Dirección General ha resuelto publicar las fechas en que tendrá lugar el reconocimiento médico y examen psicotécnico de los aspirantes a las oposiciones al Cuerpo de Estadísticos Técnicos.

Fecha	Hora	Inicial primer apellido
23 de mayo .....	16	A a F, ambas inclusive
24 de mayo .....	16	G a M, ambas inclusive
25 de mayo .....	16	N a Z, ambas inclusive

Ambos exámenes tendrán lugar en el Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia (calle de Isaac Peral, sin número, junto al Hospital Anglo-Americano). El reconocimiento médico tendrá lugar a continuación del examen psicotécnico.

Los opositores repetidores, que están exentos de verificar el examen psicotécnico, deberán comunicar por escrito esta circunstancia al Tribunal antes de que transcurran las fechas señaladas para la práctica de este ejercicio.

El sorteo de los solicitantes definitivamente admitidos para determinar el orden en que habrán de ser examinados se verificará públicamente, ante el Tribunal, el día 31 de mayo de 1966, a las diez horas, en el Instituto Nacional de Estadística (Ferraz, número 41).

Madrid, 30 de abril de 1966.—El Director general, Alberto Cerrolaza.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado vacante en la Comisaría General de la Guinea Ecuatorial.*

Vacante en la Comisaría General de la Guinea Ecuatorial una plaza de funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 124.276 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al mencionado Cuer-

po, con preferencia los que hayan prestado o presten actualmente servicios en el Ministerio de la Gobernación, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Los expresados emolumentos se considerarán incrementados con las mejoras que procedan de la aplicación en la Guinea Ecuatorial de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias, que tendrá efectos retroactivos a la fecha de incorporación.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo los de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias, en las que se deberá consignar el número del Registro de Personal del solicitante, será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de seis meses de licencia reglamentaria, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 2 de abril de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta de la Instrucción para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado, aprobada por Orden de este Departamento de 7 de diciembre de 1965, y vistas las propuestas de los respectivos Organismos y delegación de V. I.,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de referencia, que estará formado por los señores que a continuación se citan:

Presidente:

a) En propiedad: Don Julio Gallego Fernández, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

b) Suplente: Don Manuel González Rodríguez, de igual Cuerpo.

Vocales:

a) En propiedad: Don José García Rives, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio; don Manuel Gasalla Vales, Inspector de Servicios de este Ministerio; don Juan José García García, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, y don Ruperto Andués Fuertes, del expresado Cuerpo.

b) Suplentes: Don José Antonio Estrugo Estrugo, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio; don Enrique Esteban Rodríguez, Inspector de Servicios de este Ministerio;

don Elpidio Moral Moral, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, y don José Aguado Vallejo, de igual Cuerpo.

Secretario:

a) En propiedad: Don Luis Gutiérrez del Olmo Ríos, del Cuerpo de Contadores del Estado.

b) Suplente: Doña María Jesús García de Cella, de igual Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Montes vacante en esta Confederación.*

Creadas por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 26 de enero de 1952 tres plazas de Ayudantes de Montes en el Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, pertenecientes a la plantilla del mencionado Organismo autónomo, con el sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos de recursos del mismo y vacante en la actualidad una de ellas, se convoca el oportuno concurso para la provisión de dicha vacante, con sujeción a las bases siguientes, de conformidad con la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos:

### 1. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes a la plaza convocada deberán reunir los siguientes requisitos, que acreditarán en el momento oportuno, manifestando en sus solicitudes expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas:

- Nacionalidad.—Ser español.
- Edad.—No haber cumplido cuarenta años de edad el último día del plazo que se señale para la presentación de solicitudes.
- Titulación.—Estar en posesión del título académico de Ayudantes de Montes, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que acredite haber cursado los estudios correspondientes en la Escuela Técnica de Ayudantes de Montes.
- Aptitud física.—Disponer de certificación facultativa que acredite poseer las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión.
- Inhabilitación.—No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Justicia para ejercer cargos públicos o no hallarse separado de los mismos.
- Conducta.—No haber sido expulsado por sentencia de ningún Tribunal de Honor de Corporación alguna.

### 2. Méritos especiales:

Se considerarán como méritos especiales el haber prestado servicio como Ayudante de Montes en el propio Organismo.

### 3. Instancias:

a) Plazo.—Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, acompañada de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, se presentarán en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dichas solicitudes, dirigidas al Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en los Gobiernos Civiles respectivos.

b) Requisitos.—En dichas solicitudes se hará constar si reúnen las condiciones exigidas en la base primera y el compromiso a prestar el juramento de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, a que se refiere la Ley de 19 de abril de 1961 y disposiciones concordantes.

### 4. Listas y Tribunal:

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».